

Ayuntamiento de Quart de Poblet

Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre convocatoria Premios “Q” al Comercio y a la Iniciativa Emprendedora 2018. BDNS (Identif.): 390202.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de los Premios “Q” al Comercio y a la Iniciativa Emprendedora 2018, el texto completo de los cuales puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), convocatoria aprobada, con sus respectivas bases, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en sesión de 13 de marzo de 2018.

PREMIOS “Q” AL COMERCIO Y A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA 2018.

1.- Beneficiarios/as: Categoría comercio: comercios o servicios con domicilio social en Quart de Poblet, categoría iniciativa emprendedora: personas físicas o jurídicas, que tengan una idea empresarial capaz de constituirse legalmente en el plazo máximo de 6 meses o aquellas personas que hayan iniciado su actividad en los últimos 12 meses anteriores a la publicación de las bases. **Consultar bases de cada modalidad.

2.- Objeto: El objetivo fundamental de las presentes bases es la convocatoria de los premios “Q” al comercio; en las distinciones accesible, sostenible y excelente, y por otra parte otorgar premios a la Iniciativa Emprendedora; en las distinciones juvenil, innovadora y mujer.

3.- Bases reguladoras: Consultar bases en <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en www.quartdepoblet.es

4.- Cuantía:

“Q” “Al Comercio Accesible”: 500 euros.

“Q” “Al Comercio Sostenible”: 500 euros.

“Q” “Al comercio Excelente”: 500 euros.

“Q” “A la iniciativa Emprendedora Juvenil”: 500 euros.

“Q” “A la Iniciativa Emprendedora más Innovadora”: 500 euros.

“Q” “A la Iniciativa Mujer Emprendedora”: 500 euros.

5.- Plazo de presentación: hasta el 31 de mayo de 2018.

Lo cual se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quart de Poblet, a 13 de marzo de 2018.—La concejala de Comercio, Maite Ibañez Martínez.—El concejal de Empleo y Promoción Económica, Juan Medina Cobo.